



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3771

Sancionada el 29/09/1961. Promulgada el 11/10/1961.
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.486, del 30/10/1961.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Acuérdate a la Comisión Pro Templo de Seclantás Adentro, un subsidio de m/n.- \$60.000 m/n.-, para dar término a la construcción de la Iglesia de la localidad mencionada, en el departamento de Molinos.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO DÍAZ – José Dionicio Guzmán – Rafael A. Palacios – Armando Falcón.

Por tanto:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, Octubre 11 de 1961.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA –Pedro J. Peretti